

Presentamos recurso impugnando las Bases de Bombero Conductor Especialista

Madrid a 16 de agosto de 2024

Tras el teatro en el que significó la negociación de las bases específicas que regirán las pruebas selectivas de Bombero Conductor Especialista el pasado 5 de junio de 2024 “sesión en la que el 99% de las alegaciones sindicales fueron denegadas” y por tanto significo el rechazo de todos los sindicatos, desde el Área de Gobierno de Vicealcaldía Portavoz, Seguridad y Emergencias, proceden a la aprobación de las mismas por la Delegada del Área, publicándolas el 29 de julio de 2024.

Desde **UGT** hemos decidido impugnar dichas bases por no ajustarse a lo marcado en las Bases Generales que rigen las normas comunes de acceso a las plazas como funcionario de carrera en el Ayto. de Madrid.

Es por ello por lo que solicitamos la anulación de test de conocimientos que como segundo ejercicio pretende valorar la “Orientación espacial en la Ciudad de Madrid”, cuando dichos conocimientos ya se valoran en el test del primer ejercicio donde se incluyen temas de callejero.

Dicho ítem pretende hacer una ampliación de los ejercicios y por ende las preguntas tipo test, sin ceñirse a las normas marcadas en las bases generales.

Además afeamos y recriminamos a la Administración la falta de interés en la negociación por no haber convocado una mesa técnica dentro de la Dirección General de Bomberos, donde se pueden consensuar unas pruebas que realmente valoren las capacidades que se deben exigir a los miembros del Cuerpo de Bomberos evitando así que convocatoria tras convocatoria se proceda a la modificación continua de las bases, como se da en el caso de los pruebas de actitud física que deben marcar los mínimos funcionales de todos los integrantes del Cuerpo de Bomberos, en condiciones de igualdad, tal y como se hacen en los controles físicos marcados en el Acuerdo Sectorial donde se somete a las mismas pruebas a toda la plantilla, sin diferenciar por especialidad.

Pero para mayor desprecio, dichas bases se publicaron el 29 de julio, por lo cual el plazo de recurso de reposición finaliza el 29 de agosto, lo que obligaría pasada esa fecha a presentar directamente la impugnación en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, pero desde **UGT** que seguimos trabajando todos los meses de año, en tiempo y forma, hemos presentado este primer recurso con el fin de agilizar, evitando la judicialización y posibles perjuicios a los opositores.

Seguiremos Informando

Unión General de Trabajadores

Paseo de los Olmos nº 20 Madrid Telf.: 91 468 27 79 Fax: 91 506 03 79

Web: www.ugt-aytomadrid.com E-mail: ugt@madrid.es Twitter: [@UGT_MADRID_PEM](https://twitter.com/UGT_MADRID_PEM)

RECURSO